RESOLUCIÓN PR N° 572 /2011

Asunción, 28 de octubre de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2011 – ALQUILER DE GRUA PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIA PRIMA EN EL MUELLE DEL C.I.P. VILLETA.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 297/11** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 26/10/11, conteniendo el dictamen de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 43/2011 para el **Alquiler de Grúa para Carga y Descarga de Materia Prima en el Muelle del C.I.P. Villeta**; y

CONSIDERANDO: Que, en el Acta N° 60 de fecha 13/10/11 se deja constancia que en el acto de apertura de sobres fijado para la citada fecha, se ha presentado un solo oferente, la firma IMER S.R.L., cuya oferta ha sido devuelta al representante de dicha firma por no contar con la cantidad mínima de oferente y se procede a la prorroga de la apertura según lo dispuesto por la Resolución N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARE EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION";

Que, en fecha 25 de octubre de 2011, se procede a la apertura de ofertas de la prórroga del proceso de referencia, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, recepcionándose la propuesta de la firma IMER S.R.L., cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta N° 65/11;

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia en la primera convocatoria, como en la prorroga dispuesta para el 25 de octubre del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia;

Que, conforme a estos antecedentes, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la Resolución N° 100 de fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuyo art. 2° dispone: "ESTABLECER el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso c) del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes";

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la propuesta, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, al amparo de las disposiciones del Art. 34°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento";

Secretaria Asesor Estamatoria
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

I N C 01 NOV 2011 Dpto. de Contratos y Garantías

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 572 /2011

...//...

UOC

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar,** en base al Dictamen VUOC Nº 297/11 de la Unidad Operativa de Contratación y de conformidad a las disposiciones del Art. 34º inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el proceso de Contratación Directa Nº 43/2011 – **Alquiler de Grúa para Carga y Descarga de Materia Prima en el Muelle del C.I.P. Villeta**, a favor de la firma **IMER S.R.L.,** por la suma total de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones)** IVA incluido.----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación y emisión de la Orden de Compra/Servicios, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.---------

Art. 3º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Secretario General
I. N. C.

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ CONSOLIDO PRESIDENCIA

31.10.11.
A. Dpto. de Programación y Evaluación, a sus efectos.

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.